



CABA, 14 de Abril de 2020

**SEÑOR  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr.  
Presente**

De mi mayor consideración:

**HORACIO MARTIN PRATTO CHIARELLA, ABOGADO, T°**  
108 F ° 895 C.P.A.C.F., Especialista en Derecho Aeronáutico y Transporte Aéreo, tengo el honor de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario del **CONSEJO ASESOR DE AVIACION CIVIL (CONAV)** en representación de todas las instituciones que representan a la Aviación General, Escuelas de Vuelo y Centros De Instrucción de Aviación Civil (CIAC) y apoderado de la Federación Argentina de Aeroclubes de la República Argentina.

Me dirijo al Señor Gobernador en esta ocasión, para hacerle conocer que el Consejo Asesor de Aviación Civil CONAV elevó una "Carta Abierta al Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández" en fecha 10 de abril de 2020, en la que solicitó se contemple a la actividad de vuelo de la aviación general y de instrucción de aeronáutica, como actividades esenciales mientras siga vigente la medida de aislamiento social.

El pedido, que se adjunta como **Anexo I** se fundamenta en que la Aviación General, los Aeroclubes y sus Escuelas de Vuelo, desarrollan sus actividades en predios abiertos en los que se conservan las distancias preventivas recomendadas para evitar contagios.

Se señaló también que el mantenimiento de las aeronaves y de las pistas de aterrizajes resultan vitales a los fines de poder sostener operaciones aéreas humanitarias, sanitarias y de búsqueda y salvamento como ya se ha demostrado en diversas oportunidades. En tal sentido, el entrenamiento de los pilotos, muchos de ellos inscriptos como voluntarios de la **"Reserva Operativa"** instrumentada por la Federación Argentina de Aeroclubes, FADA, requieren estar entrenados para permanecer a disposición de las autoridades ante cualquier necesidad en la actual crisis sanitaria.

En este sentido resulta vital mantener la aeronavegabilidad de las aeronaves y el entrenamiento de los pilotos a los fines de no afectar los estándares de instrucción y de seguridad operacional alcanzados, todo ello en atención al elevado costo que requerirá, cuanto más tiempo pase, para lograr la vuelta al servicio de las aeronaves y mantener la seguridad operacional alcanzada.

Que la "**Reserva Operativa**" que la Federación Argentina de Aeroclubes ha convocado ante la necesidad de realizar vuelos sanitarios, humanitarios, búsqueda y salvamento y traslados de materiales e insumos médicos en todo el territorio nacional asciende a los siguientes números: Aeroclubes: 102 - Privados: 25 - Clubes de Planeadores: 7 - Aviones: 198 - Pilotos/Técnicos/Operaciones y Apoyo Terrestre. 374 - Empresas Privadas: 2

Que, por último, en los lugares donde se encuentran basados los Aeroclubes y aeródromos donde opera la aviación general NO SE HAN DETECTADO CASOS DE COVID-19, sin perjuicio de reiterar que las operaciones tienen lugar en espacios abiertos y exentos de todo tipo de aglomeración de personas.

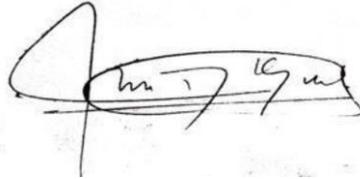
Que a los fines de armar soluciones a la situación de excepción en la que nos encontramos, también adjuntamos como **Anexo II** las "Recomendaciones de Seguridad Sanitaria para Aeroclubes", las cuales se pueden extender sin dificultad alguna a toda la Aviación General, que comprende las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y su aplicación a la Aviación por parte de la Sociedad Argentina de Medicina Aeroespacial, recomendaciones estas que permiten realizar las operaciones aéreas mitigando el riesgo de contagio.

Que por lo expuesto y en virtud de lo normado por el artículo 2 del Decreto 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se exceptúe del aislamiento social preventivo y obligatorio a la Aviación General, la actividad de vuelo de los Aeroclubes y Escuelas de Vuelo certificadas (Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil) considerando a tales actividades como esenciales.

No nos olvidemos que formar un piloto y mantener una aeronave cuesta mucho dinero y tiempo. Volver al servicio a la aeronave y el entrenamiento de los pilotos cuesta mucho más, y cuanto más tiempo pase el daño será irreversible, máxime para las instituciones sin fines de lucro que subsisten al límite desde hace años. El daño será irrecuperable e innecesario cuando tomando las medidas que aquí se proponen, se lo puede evitar sin poner en riesgo la salud.

Le hago llegar el saludo de todas las instituciones que conforman el CONAV y a disposición de la PATRIA.

Saludo a Ud. Muy atte.



Dr. Horacio Martin Pratto Chiarella

Abogado-Especialista en Derecho Aeronáutico y Transporte Aéreo

Secretario CONAV

prattoabogados@gmail.com

11-6892-7707

**CADEA** – Confederación Argentina de Entidades Aerodeportivas  
**SAA** – Sociedad Argentina de Aviación  
**FEARCA** – Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas  
**CAEVU** – Cámara Argentina de Escuelas de Vuelo  
**FAVAV** – Federación Argentina de Vuelo a Vela  
**APHA** – Asociación de Pilotos de Helicópteros de Argentina  
**FADA** – Federación Argentina de Aeroclubes  
**EAA** – Experimental Aircraft Association Argentina  
**FAP** – Federación Argentina de Paracaidismo  
**FAVL** – Federación Argentina de Vuelo Libre  
**AAA** – Asociación Argentina de Aerostación  
**AAAA** – Asociación Argentina de Acrobacia Aérea  
**CARAE** – Cámara Argentina Aeronáutica y Espacial  
**CPIAyE** – Colegio Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial  
**CAEDyA** – Cámara Argentina de Empresas de Drones  
**AMAA** – Asociación Mujeres de la Aviación Argentina  
**SAMA** – Sociedad Argentina de Medicina Aeroespacial

## ANEXO I

CABA, 8 de Abril de 2020

*Señor Presidente de la Nación Argentina  
Dr. Alberto Fernández  
Presente*

*De mi mayor consideración:*

*HORACIO MARTIN PRATTO CHIARELLA, ABOGADO, T° 108 F  
° 895 C.P.A.C.F., Especialista en Derecho Aeronáutico y Transporte Aéreo, tengo el honor de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario del Consejo Asesor de Aviación Civil (CONAV) en representación de todas las instituciones que representan a la Aviación General, Aeroclubes de toda la República Argentina, Escuelas de Vuelo y Centros De Instrucción de Aviación Civil (CIAC) que se mencionan al pie del presente.*

*Atento a la extensión de la cuarentena obligatoria (aislamiento social obligatorio) que resulta de público conocimiento, le solicito se contemple a la actividad de vuelo de la Aviación General y de instrucción Aeronáutica como actividad esencial, mientras siga vigente la medida de aislamiento social. Ello en virtud de los sólidos fundamentos que se exponen:*

- 1) Los Aeroclubes y las escuelas de vuelo desarrollan su actividad en lugares al aire libre en predios abiertos lo que evita la aglomeración de personas;*
- 2) El mantenimiento de las aeronaves y de las pistas de aterrizajes resultan vitales a los fines de poder sostener operaciones aéreas humanitarias, sanitarias, búsqueda y salvamento, las cuales resultan expresamente contempladas como esenciales por la normativa vigente a los fines de su circulación;*
- 3) Que los alcances de las prórrogas establecidas por la autoridad aeronáutica no han tenido en cuenta esta situación, remitiéndose solamente a licencias y habilitaciones.*
- 4) Que resulta vital mantener el entrenamiento de los pilotos a los fines de no afectar los estándares de instrucción y de seguridad operacional alcanzados, máxime encontrándose muchos de ellos inscriptos como voluntarios como surge de lo que se expone en el punto siguiente;*
- 5) Que dichas Aeronaves y pilotos que hoy conforman la "Reserva Operativa" que la Federación Argentina de Aeroclubes ha convocado ante la necesidad de realizar vuelos sanitarios, humanitarios, búsqueda y salvamento y traslados de materiales e insumos médicos*

*en todo el territorio nacional. En relación a este punto, informamos la siguiente disponibilidad de material aéreo y personal aeronáutico: Aeroclubes: 102 - Privados: 25 - Clubes de Planeadores: 7 - Aviones: 198 - Pilotos/Técnicos/Operaciones y Apoyo Terrestre. 374 - Empresas Privadas: 2*

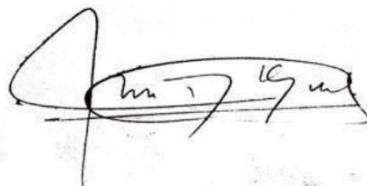
*5) Que para esta acción, no se requiere del Estado Nacional, medida económica alguna -de hecho nuestra actividad le requiere al Estado CERO PESOS- por lo tanto, sólo resta coordinar la movilidad del personal indicado anteriormente para llegarse hasta el Aeroclub o Hangar y proceder a alistar las aeronaves, hasta hoy hangaradas y sin un plan de preservación que impida los deterioros lógicos que la falta de movimiento y puesta en marcha les genera. Si este deterioro se extiende, luego de finalizado el aislamiento obligatorio será muy difícil de recuperar y volver al servicio las aeronaves con los costos elevadísimo accesorios que de ellos se derivan.*

*6) Que conforme al punto anterior, también será una forma de ayudar a estas Instituciones sin fines de lucro y escuelas de vuelo privada, ya que de continuar como hasta ahora, y una vez superado este trance, se requerirá, un importante gasto para poner operativas las máquinas en cuestión, montos que ante la falta de actividad no existen ingresos en las arcas de sus ya alicaídas economías.*

*7) Entendemos que la búsqueda, asistencia y salvamento, así como los traslados aéreos humanitarios y/o sanitarios requieren de aeronaves y pilotos en condiciones de realizar los vuelos, y además, de instalaciones de donde despegar y aterrizar para tales contingencias. Es por ello que, al no existir aglomeración de personas, siendo una actividad realizada al aire libre, resulta extremadamente necesario se autorice el ingreso como actividad esencial de la Aviación General y de instrucción aeronáutica.*

*Le hago llegar el saludo de todas las instituciones que conforman el CONAV y a disposición de la PATRIA.*

*Saludo a Ud. Muy atte.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Pratto Chiarella', written over a horizontal line.

*Dr. Horacio Martin Pratto Chiarella*

## **ANEXO II**

### **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA AEROCLUBES**

Según la Resolución 63/2020 se dispuso la suspensión total del transporte aéreo de cabotaje comercial regular, comercial no regular y aviación general a partir del 20-03-2020. La norma prevé las siguientes excepciones:

- Vuelos humanitarios
- Vuelos Sanitarios
- Evacuación Médica
- Búsqueda y Salvamento
- Verificación Aérea
- Carga
- De Estado.

A su vez, el Ministerio de Salud de la Nación ha emitido las recomendaciones generales para la profilaxis de la transmisión del virus responsable de la Pandemia COVID 19.

- Distanciamiento social (mantener un metro de distancia entre personas)
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol en gel.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Ventilar bien los ambientes de la casa y del lugar de trabajo.
- Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.
- No auto medicarse.

#### **Distanciamiento social**

- Mantener una distancia de 1 metro entre usted y otros
- Evitar las multitudes y las reuniones masivas donde sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás.
- Evitar pequeñas reuniones en espacios cerrados, por ejemplo, celebraciones familiares
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas
- No compartir el mate, vajilla, y utensilios.
- Evitar visitar a personas vulnerables, como las que se encuentran en centros de atención para personas mayores u hospitales, bebés o personas con sistemas inmunes comprometidos debido a enfermedades o tratamiento médico.

#### **Adecuada higiene de manos.**

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón.
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.

La posibilidad eventual de tener que realizar un vuelo en el marco de esta emergencia, implica la observancia de las medidas generales de prevención establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, más la adición de medidas específicas acordes con el tipo de vuelo a realizar.

La primera medida recomendada es el distanciamiento social. Esto se contrapone con las dimensiones habituales de cualquier cabina aeronáutica donde el espacio siempre es reducido y mantener la distancia mínima entre personas sugerida, es difícil cuanto menos imposible. Resulta deseable, entonces, la configuración de cabinas single pilot donde se elimina la dificultad impuesta por el distanciamiento social.

En caso de requerirse ambos tripulantes, se impone el uso de barbijos del tipo quirúrgico o superior (N95) a los efectos de brindar protección de vía aérea respiratoria.

Previo y posterior a cada vuelo corresponderá la desinfección de los elementos de uso personal de los pilotos, especialmente headsets y Comandos. Dicha desinfección se realizará con la utilización de aerosoles con Fenifenol (Lysoform aerosol).

Se recuerda la sugerencia de evitar tocarse el rostro con las manos.

### **Consideraciones especiales con relación al tipo de vuelo.**

- Vuelo de transporte de carga en aviones de pequeño porte.  
En este caso la tarea de carga y descarga de la aeronave, en general, recae sobre el mismo piloto, quien, por otra parte es el responsable de la distribución de la misma con respeto a los límites de peso y balanceo. Se sugiere el siguiente procedimiento :
- Colocarse guantes de látex para la manipulación de la carga
- Pulverizar todo el packaging con solución de Cloruro de Benzalconio con dilución 1/10 en agua o Alcohol al 70 %. Dejar actuar 5 minutos antes de subir la carga a la aeronave.
- Una vez ubicada y fijada la carga descartar los guantes en una bolsa de residuo.
- Lavar las manos con Alcohol en gel.
- Para realizar la descarga del avión en destino, volver a colocarse los guantes para la manipulación de la carga. Una vez completado el procedimiento de descarga, descartar los guantes y lavarse las manos con alcohol en gel.

### **Realizar una completa desinfección de la cabina de vuelo:**

- Colocarse guantes.
- Pulverizar las superficies internas de la cabina con una solución de cloruro de Benzalconio en dilución 1/10 en agua.
- Desinfectar partes electrónicas, panel de instrumentos, pantallas, headsets con fenifenol en aerosol.
- Descartar guantes de látex.
- Lavar las manos con Alcohol en gel o con agua y jabón.

Al llegar al domicilio, quitarse y pulverizar el calzado con alcohol al 70% previo al ingreso al domicilio. Colocar la ropa a lavar inmediatamente.

### **Transporte de personas en aviones de pequeño porte.**

Debiera evitarse en atención a las reducidas dimensiones de la cabina y la imposibilidad de mantener las magnitudes de distanciamiento social.

Se sugiere que tanto pasajeros como tripulantes de cabina de pasajeros utilicen barbijo.

Lavado frecuente de manos.

Desinfección completa de la aeronave una vez concluido el vuelo.